



Resolución Ministerial No. 015-2011-MC

Lima, 14 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, con personería jurídica de derecho público, el cual constituye un pliego presupuestal del Estado;

Que, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios – ICOMOS cursó invitación a la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa del Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, para participar en el monitoreo del “*Centro Espiritual y Político de la Cultura Tiahuanaco*”, realizado en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 07 al 10 de noviembre de 2010;

Que, en vista de la importancia del referido evento, resulta pertinente autorizar, con eficacia anticipada y de modo excepcional, el viaje de la citada funcionaria para su participación en el mismo y, durante su ausencia encargar las funciones de Jefe del Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe la Dirección al señor Carlos Alberto Leyva Arroyo, Director de Relaciones Comunitarias y Ediciones del citado Proyecto;

Que, el viaje que se autoriza por la presente Resolución, no irrogó gastos al Estado Peruano;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con efectividad anticipada, el viaje de la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa del Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, a la ciudad de La paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 08 al 12 de noviembre de 2010, para el fin expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, la señora Ruth Martha Shady Solís emita un informe detallado que describa las acciones realizadas en el viaje autorizado.



Artículo 3°.- Encargar, con eficacia anticipada, a don Carlos Alberto Leyva Arroyo, Director de Relaciones Comunitarias y Ediciones, la Jefatura del Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, del 08 al 12 de noviembre de 2010.



Artículo 4°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura